



Resolución N°049/21

J. Suárez, 02 de Junio de 2021.-

VISTO: la necesidad del Municipio de Joaquín Suárez de contar con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión es pertinente dictar acto administrativo para **la habilitación de gastos sobre el FONDO PERMANENTE COVID JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 03 y el 30 de junio del corriente.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) Que este Concejo autorizó la creación del mencionado Fondo según consta en Resolución N°002/2021, para el presente ejercicio, por un monto máximo mensual de \$U50.000.

CONSIDERANDO: I) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

II) Que se cuenta con un saldo monetario sobrante correspondiente a la habilitación del Fondo Permanente del mes de Mayo que asciende a la suma de \$U1.180 (Pesos Uruguayos Un mil ciento ochenta).

III) Que se hace necesario habilitar el gasto sobre el mencionado sobrante.

IV) Que se hace necesario constituir la totalidad del monto total autorizado según lo indicado en el punto II), apartado **RESULTANDO**, de la presente Resolución.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

I) Habilitar el gasto sobre el monto existente por concepto de **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ**, a efectos de realizar gastos en el **período 03 al 30 de junio del corriente**, por el importe total de \$U1.180 (Pesos Uruguayos Un mil ciento ochenta).

II) Autorizar la renovación del **Fondo Permanente COVID JOAQUÍN SUÁREZ** para el período comprendido entre el 03 y el 30 de junio del corriente, por el monto de \$U48.820 (Pesos Uruguayos Cuarenta y ocho mil ochocientos veinte).

III) Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección General de RR.FF., Contaduría y Delegados de TCR.

VI) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal
Suárez
[Signature]

[Signature]
Concejal

[Signature]
Alcalde

[Signature]
JOSE ABEL LARZA
CONCEJAL

[Signature]
CONCEJALA
DANIELA RUZZO